

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-360

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez